

DECRETO 467/2008, de 23 de septiembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva) pertenecía a la Orden de la Merced Descalza, orden que se dedicó a la asistencia espiritual, rescate de cautivos y a la enseñanza, siendo de gran importancia esta actividad, desarrollada en un ámbito de actuación casi exclusivamente andaluz.

La Orden estableció, junto con el convento de Cartaya, otros dos conventos en la provincia, en Huelva y en Ayamonte, siendo el de Cartaya uno de los mejor conservados y que se constituye como una muestra representativa de las relaciones de la costa onubense con la capital gaditana.

La importancia histórica del convento a nivel local es incuestionable al constituirse en un centro de enseñanza superior de primer orden e intervenir en diversas ocasiones de forma decisiva en el devenir histórico de la localidad.

Atendiendo a los valores estrictamente arquitectónicos, el convento constituye un edificio representativo de la arquitectura conventual de la segunda mitad del siglo XVIII, ya academicista, de transición del barroco al neoclasicismo. Sus dimensiones y calidad constructiva son notables, pudiéndose comparar con el convento de la misma orden en Huelva. La torre de su iglesia muestra un chapitel bulboso como remate, morfología peculiar en Andalucía, aunque esta solución se repite en la provincia, en las posteriores torres del convento de la misma orden en Ayamonte y en la iglesia de San Sebastián de Villablanca.

En el plano urbanístico, el inmueble se sitúa en el centro de la ampliación moderna del casco histórico de Cartaya, posición privilegiada en el tejido urbano de la misma, aglutinado en torno a la iglesia parroquial de San Pedro, siendo un referente incuestionable de dicho sector de la población. El antiguo convento es el edificio de mayores dimensiones de la localidad, el único construido en piedra y uno de los pocos de carácter noble, cuyos rasgos estilísticos han influido en la arquitectura local desde el siglo XIX, protagonizando y condicionando por tanto el conjunto urbano de Cartaya.

Su imagen, y en particular la de su torre-campanario, domina la silueta de la población desde sus distintas vías de acceso, siendo una de las señas de identidad más importante de la localidad, referencia simbólica imprescindible junto a la citada iglesia parroquial de San Pedro y el castillo de los Zúñiga.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de abril de 2007 (BOJA número 94, de 14 de mayo de 2007), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del expediente, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 17 de diciembre de 2007, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 216, de 2 de noviembre de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 123, de 23 de junio de 2008, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad.
Secundaria: convento de la Merced.

LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.
Municipio: Cartaya.
Dirección: Calle Convento núms. desde el 10 al 24, CP 21450.

DESCRIPCIÓN

El antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), ocupa el lugar de otro ante-

rior levantado entre 1624 y 1628, que alojó a la congregación desde la fundación del cenobio. Pero los distintos terremotos y vendavales que se sucedieron a lo largo del siglo XVIII afectaron a su fábrica gravemente. En principio la intención fue reparar ese edificio primitivo, pero sucesivos informes periciales aconsejaron su derribo y sustitución por uno de nueva planta.

La construcción del nuevo convento comenzó en 1774 y terminó en 1778, siendo promovido por el General de la Orden Mercedaria Descalza Fray Miguel Ramón de San José. A lo largo del proceso se sucedieron en la dirección de la obra tres maestros: el posiblemente roteño Pedro Ximenes, Manuel Tadeo de Mora y por último el ursoonense Antonio Ruiz Florindo, miembro de una saga de arquitectos con bastante trabajo en su zona de origen.

Inaugurado en 1778, tuvo una vida relativamente corta, pues los frailes tuvieron que desalojarlo en cumplimiento de una Orden de 20 de marzo de 1820, y aunque volvieron en 1823 fue por poco tiempo, pues la exclaustación definitiva se produjo en noviembre de 1835. En 1840 tiene lugar la enajenación, aunque no la venta efectiva, que no se produce hasta un poco después, antes de 1846. El Ayuntamiento de Cartaya compró la capilla después de 1847 y la cedió a la Parroquia, que la tenía como propia en 1860, hasta que la vendió en pública subasta en 1917.

El edificio estaba constituido con los tres espacios habituales en este tipo de cenobios: Convento, iglesia o capilla con sus dependencias anejas, y huerto, éste último ya segregado del resto y edificado.

El templo o capilla conventual es la construcción más antigua, edificada entre 1624 y 1628, siguiendo el mismo modelo que la Orden de la Merced Descalza había construido poco antes en Cádiz. Se trata de un edificio de una sola nave con crucero indicado y cabecera plana. Era una construcción con muros de mampostería reforzada por verdugadas de ladrillo, cubierta con bóveda de cañón con lunetos en la nave y el presbiterio, y media naranja sobre pechinas en el crucero.

Esta construcción original ha sufrido diversas alteraciones: En 1777 se reforzó la cabecera con dos contrafuertes y se enfoscaron las paredes exteriores imitando sillares en amarillo con llagueado en blanco; ha desaparecido la fachada original, sustituida por otra de ladrillo más avanzada respecto al plano de la calle; la nave se presenta actualmente cubierta con forjado de hormigón, habiendo desaparecido la bóveda y rebajado la altura de sus paredes; el presbiterio también ha perdido la bóveda; y todo el volumen del conjunto está dividido tanto vertical como horizontalmente.

Conserva el templo la media naranja del crucero sobre pechinas, realizada con una doble vuelta de ladrillo en plano y decorada con ocho bandas radiales y un pinjante bulboso central, la cual descansa sobre una sencilla cornisa de canon clásico. Los arcos torales apean sobre pilastras adosadas, que dan forma al crucero indicado. Al exterior animan la fachada lateral los dos contrafuertes dieciochescos citados, y las cornisas del crucero y el presbiterio, de formas clásicas.

Adosados a la iglesia se encuentran dos construcciones complementarias: junto a la cabecera, la sacristía, que tuvo dos plantas, la inferior cubierta con bóveda, y de la que sólo quedan dos de sus tres muros perimetrales; y la torre, adosada al muro perimetral del Evangelio, una de las partes más interesantes y mejor conservadas del conjunto.

Asimismo, el convento se ubica en el frente sureste de la iglesia, adosado a la misma por el muro perimetral izquierdo o del Evangelio y a la torre por su fachada principal. Es una amplia construcción rectangular con alzado de dos plantas y ordenada en torno a dos patios de superficies desiguales, rectangular el mayor y cuadrado el más pequeño. Conforman el conjunto dos crujiás paralelas: la delantera o principal, que da hacia la calle Convento; y la trasera, hacia la desaparecida zona del huerto, unidas entre sí por otras dos crujiás menores, transversales, una central que albergaba la escalera de

acceso a la planta superior y otra exterior situada en el lado izquierdo del edificio.

En la planta baja las crujiás principales iban cubiertas con bóvedas de arista separadas por fajones, algunas con decoración en relieve, que apeaban sobre ménsulas terminadas en pinjantes, de las cuales se conservan las de la crujía delantera o de fachada y las huellas en los muros de las demás. La crujía intermedia alojaba una escalera monumental, de planta en H, de la que se conserva la arquería y la bóveda de soporte de la meseta, así como los muros exteriores con sus vanos. La crujía transversal exterior o del sur va cubierta con bóveda de cañón rebajado de doble vuelta, que se conserva completa; se comunicaba con el huerto a través de un amplio vano de medio punto, situado en el centro de la crujía, y cuya altura determina la existencia de un luneto que interrumpe la bóveda.

La planta alta reproduce el mismo plano de la baja. De ella sólo se conservan los muros, y no en todo su perímetro. El elemento más notable de esta planta es una triple arcada de medio punto con intradós achaflanado, que apea sobre pilares rectangulares de aristas también achaflanadas con molduras a modo de capiteles.

Los patios estaban porticados en la planta baja, con galerías cubiertas con bóvedas de arista separadas por fajones, que apeaban sobre ménsulas prolongadas por pinjantes; se abrían al patio por arcos de medio punto rebajados que apeaban sobre columnas de mármol de Génova, de orden dórico; el patio mayor presentaba tres arcos por cada lado, y el menor tres en los lados mayores y dos en los menores; de todo el conjunto solamente se conserva una de las bóvedas, en el ángulo nororiental del patio mayor. En planta alta, las galerías de los patios eran cerradas, y su iluminación y ventilación se realizaba mediante balcones; los muros presentaban pilastras adosadas prolongando las columnas de la planta baja. Las aguas de lluvia procedentes de los tejados que vertían al patio principal se recogían en dos aljibes, existentes aún, de los que se conserva visible uno de los dos brocales, y las que vertían en el patio chico a un pozo.

La única fachada que mantiene un estilo definido es la principal, distribuida en dos plantas separadas por una cornisa. La planta alta termina en un entablamento con ancha cornisa, sobre la que va el antepecho de la azotea. En ambas plantas unas pilastras dóricas que enmarcan las portadas señalan el límite entre los dos patios y refuerzan las esquinas. El conjunto presenta dos puertas de acceso, ambas enmarcadas por sendas pilastras que dan entrada a los dos patios. La principal, situada en el extremo norte de la fachada junto a la torre, actualmente transformada en ventana, está enmarcada por una sencilla moldura mixtilínea centrada por el escudo de la orden. La secundaria no lleva decoración, salvo un cordón o baquetón que recorre las aristas. El resto de los vanos, ventanas y balcones llevaban rejería de forja.

La torre campanario se encuentra adosada al convento y al templo por el lado sur de la fachada principal. Presenta un cuerpo medio o caña que sobrepasa ligeramente la altura original de la nave de la iglesia, y aloja en su interior la escalera que da acceso al campanario. Este cuerpo medio se asienta sobre una edificación anterior más antigua, consistente en un habitáculo de planta cuadrada cubierto con bóveda apuntada de crucería, reforzada por gruesos nervios de sección cuadrada, posible presbiterio de una antigua ermita, dado que uno de sus lados se abre mediante un ancho arco apuntado, siguiendo así la orientación canónica de un templo. Sobre esta base se asienta la caña de la torre citada, cuyo exterior presenta los muros cerrados. En la zona superior este cuerpo termina en un entablamento decorativo, rematado por una amplia cornisa realizada en piedra ostionera, con dos pinjantes de morfología textil en cada uno de sus cuatro frentes. Sobre esta base se asienta el cuerpo de campanas, de planta cuadrada, con ángulos achaflanados; presenta en cada frente un vano de medio punto trasdosado y con la clave en resalte,

flanqueado con dos pilastras adosadas de capiteles corintios que sostienen un entablamento liso interrumpido por las prolongaciones de las mismas pilastras y del resalte de la clave del arco, en cuya zona superior de los ángulos termina con perinolas cerámicas sobre dados. Remata la torre un chapitel bulboso de planta octogonal sobre base prismática, también octogonal, decorado en la mitad superior con azulejos dieciochescos distribuidos en dos fajas o niveles; el inferior con piezas de diseño floral y el superior de cuadros verdes y blancos. El conjunto está rematado con un pequeño casquete semiesférico que culmina en una cruz de forja que originariamente estuvo sobredorada.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

El antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad de Cartaya (Huelva) ocupa parte de la manzana catastral 38814, estando constituido por las siguientes parcelas catastrales de dicha manzana:

Parcela 01. Calle Convento núms. 10, 12 y 14 (núm. 6 según la Oficina Virtual del Catastro) y calle Frailes o del Arco núms. 24, 26, 28 y 30.

Parcela 02. Calle Convento núm. 16.

Parcela 03. Calle Convento núm. 18.

Parcela 04. Calle Convento núm. 20.

Parcela 05. Calle Convento núm. 24 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Parcela 35. Calle Frailes o del Arco núms. 20 y 22 (núm. 20 según la Oficina Virtual del Catastro).

El inmueble aparece definido por un polígono con las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	X	Y
1	131880,2945	4134618,0521
2	131889,4814	4134608,8848
3	131894,0200	4134604,4654
4	131898,7092	4134599,8955
5	131901,1398	4134597,5351
6	131906,3023	4134592,5156
7	131903,1253	4134588,9014
8	131900,7397	4134586,2316
9	131900,9380	4134586,0283
10	131895,1999	4134580,3088
11	131895,0228	4134580,5302
12	131891,7362	4134577,7271
13	131891,9127	4134577,5052
14	131888,2048	4134573,4335
15	131886,8735	4134572,2127
16	131878,9745	4134580,3159
17	131865,5708	4134594,0732
18	131861,6559	4134590,8575
19	131861,3248	4134590,3764
20	131853,2317	4134597,6285
21	131846,4122	4134603,7571
22	131856,5065	4134613,0060
23	131862,8101	4134618,7809
24	131871,3528	4134626,9731

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Se ha realizado un estudio detallado, histórico, artístico y de uso actual de la zona del casco urbano desde la que se visualiza el Bien o en la que éste haya ejercido influencia de algún tipo.

Sobre esta información se ha actuado estableciendo dos categorías de entorno: inmuebles y espacios colindantes con el Bien, e inmuebles y espacios con impacto o contacto visual aunque no sean colindantes.

Al estar situado el Bien en el centro urbano de una población muy dinámica demográfica y económicamente, tanto los espacios y edificaciones colindantes como los cercanos han sufrido un fuerte proceso evolutivo, que continúa en la actualidad.

Hay que considerar, en primer lugar, el carácter de protagonismo que el Bien a proteger ejerce sobre su entorno, tanto por su tipología como por el volumen de la edificación y su estética; y en el segundo lugar, el carácter casi absolutamente popular de la arquitectura de las edificaciones colindantes y próximas, distinto del lenguaje culto de la arquitectura del Bien a proteger.

Ambas características constituyen las bases para los criterios que han prevalecido en la delimitación del entorno, así como para las actuaciones aconsejables o permisibles.

Respecto a las edificaciones del entorno mediato, se trataría de preservar el carácter dominante de Bien manteniendo la volumetría de los inmuebles afectados. En general son de dos plantas, situación que se debe respetar, manteniendo una altura de fachada que no supere la altura media de los edificios existentes, exceptuando los muy contados ejemplares de tres plantas, que deben quedar como excepción inevitable en el conjunto del entorno.

Los espacios públicos que forman parte del entorno deben adaptarse a los mismos criterios respecto al protagonismo del Bien, supeditando cualquier actuación a esta idea.

Son características predominantes del entorno, y por lo tanto contribuyen a su armonía en relación con el inmueble que se pretende proteger, las siguientes:

- Fachadas enfoscadas en blanco con resaltes también en blanco o en amarillo.
- Alero de tejas o antepecho como remate de fachada.
- Vanos adintelados o con arcos escarzado.
- Cerrajería de forja o de fundición en ventanas y balcones.
- Carpintería de madera.
- Evitación del ladrillo visto o la piedra, salvo en zócalos en planta baja.
- Evitación del uso de cualquier otro tipo de materiales, salvo en detalles de escasa presencia visual.
- Evitación de rótulos salientes, luminosos o no, y de cualquier otro tipo de elementos no salientes, de grandes dimensiones o realizados en materiales que rompan la armonía del conjunto, impidan total o parcialmente la visibilidad, o resten protagonismo al Monumento.
- Eliminación total de cableado visible, de diversos tipos, que proliferan por todo el ámbito del entorno.
- Mobiliario urbano, incluido elementos de iluminación, que tengan esos mismos efectos sobre la visibilidad o el protagonismo de Bien.
- Eliminación de cualquier tipo de añadidos al Bien que se trata de proteger.

La delimitación literal del entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del antiguo convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva), comprende los espacios privados y públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano catastral que se adjunta, y que a continuación se detallan:

Espacios privados

Manzana 38814.

Parcela 05. Calle Convento, núm. 24 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Parcela 06. Calle Convento, núm. 26.

Parcela 07. Calle Convento, núm. 28.
 Parcela 08. Calle Convento, núm. 30.
 Parcela 09. Calle Convento, núm. 32.
 Parcela 10. Calle Convento, núm. 34.
 Parcela 11. Calle Villeda, núm. 13.
 Parcela 26. Calle Frailes o del Arco, núm. 2.
 Parcela 27. Calle Frailes o del Arco, núm. 4.
 Parcela 28. Calle Frailes o del Arco, núm. 6.
 Parcela 29. Calle Frailes o del Arco, núm. 8.
 Parcela 30. Calle Frailes o del Arco, núm. 10.
 Parcela 31. Calle Frailes o del Arco, núm. 12.
 Parcela 32. Calle Frailes o del Arco, núm. 14.
 Parcela 33. Calle Frailes o del Arco, núm. 16.
 Parcela 34. Calle Frailes o del Arco, núm. 18 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).

Manzana 38817.

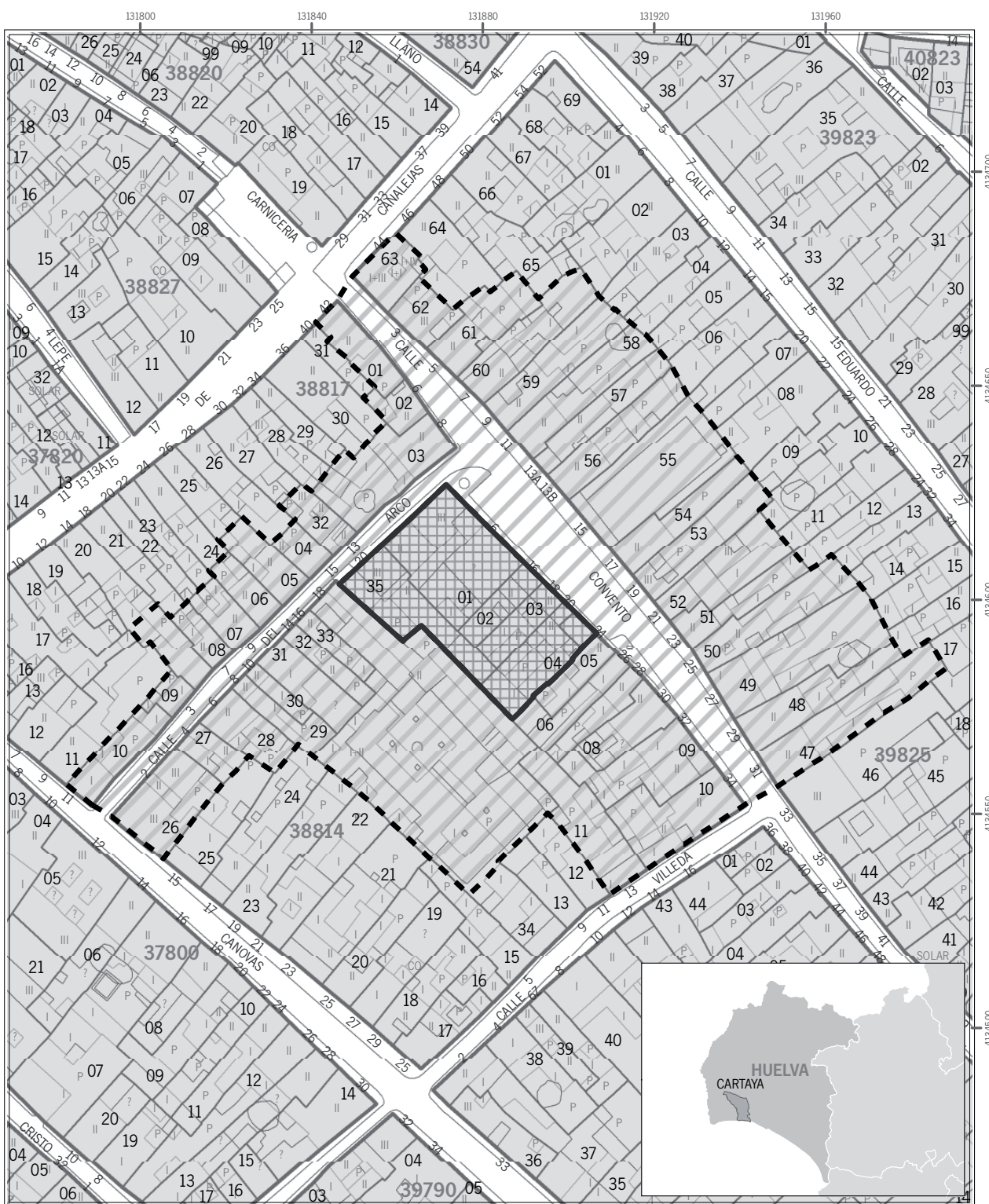
Parcela 01. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez, núm. 42.
 Parcela 02. Calle Convento, núm. 6.
 Parcela 03. Calle Convento, núm. 8.
 Parcela 04. Calle Frailes o del Arco, núm. 15.
 Parcela 05. Calle Frailes o del Arco, núm. 13.
 Parcela 06. Calle Frailes o del Arco, núm. 11.
 Parcela 07. Calle Frailes o del Arco, núm. 9.
 Parcela 08. Calle Frailes o del Arco, núm. 7.
 Parcela 09. Calle Frailes o del Arco, núm. 5 (núm. 3 según la Oficina Virtual del Catastro).
 Parcela 10. Calle Nueva o Cánovas, núm. 11.
 Parcela 20. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez, núm. 14 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
 Parcela 32. Calle Frailes o del Arco, núm. 17 (núm. 13 según la Oficina Virtual del Catastro).
 Parcela 33. Calle Convento, núm. 4 (sin número según la Oficina Virtual del Catastro).

Manzana 39825.

Parcela 47. Calle Convento, núm. 31.
 Parcela 48. Calle Convento, núm. 29.
 Parcela 49. Calle Convento, núm. 27.
 Parcela 50. Calle Convento, núm. 25.
 Parcela 51. Calle Convento, núm. 23.
 Parcela 52. Calle Convento, núm. 21.
 Parcela 53. Calle Convento, núm. 19.
 Parcela 54. Calle Convento, núm. 17.
 Parcela 55. Calle Convento, núm. 15 (parcialmente, tal y como aparece en el plano catastral que se adjunta).
 Parcela 56. Calle Convento, núm. 13 B.
 Parcela 57. Calle Convento, núm. 13 A.
 Parcela 58. Calle Convento, núm. 11.
 Parcela 59. Calle Convento, núm. 9.
 Parcela 60. Calle Convento, núm. 7.
 Parcela 61. Calle Convento, núm. 5.
 Parcela 62. Calle Convento, núm. 3.
 Parcela 63. Calle de la Plaza o Canalejas Méndez, núm. 44.

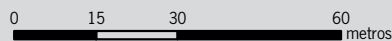
Espacios públicos

Calle Convento. Desde su inicio en la confluencia con la calle de la Plaza o Canalejas Méndez hasta la línea recta virtual que une la esquina de la parcela 10 de la manzana 38814 (calle Convento, núm. 34) con el punto de separación entre las fachadas de las parcelas 46 y 47 de la manzana 39825 (calle Convento, núms. 33 y 31 respectivamente).
 Calle Frailes o del Arco. Completa.





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad, en Cartaya (Huelva)

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

